



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS – SAN MARTIN

"Capital Folklórica de la Amazonía Peruana"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECRETO DE ALCALDIA N° 001– 2022-A-MPL

Lamas, 14 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

VISTO:

El INFORME N° 016-2022-GGAYSM/MPL de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, de fecha 11 de marzo de 2022 y MEMORÁNDUM N° 0028-2022-GM/MPL, de la Gerencia Municipal, de fecha 11 de marzo de 2022.

POR CUANTO:

Que, es prioridad la prevención de la salud comunitaria.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con los Artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía y ordenanzas; asimismo, el artículo 42 de la mencionada Ley, señala que los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionar los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sea de competencia del concejo municipal;

Que, de conformidad con el artículo 7° de la Constitución Política del Perú y los numerales I y II del Título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, de conformidad con el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen entre otras funciones: 1.1. Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial. 2.3. Proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y Sistema Peruano de Información Jurídica





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS – SAN MARTIN

"Capital Folklorica de la Amazonia Peruana"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal. 3.2. Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.

Que, mediante INFORME N° 016-20200-GGAYSM/MPL, de fecha 11 de marzo de 2022, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, da a conocer los acuerdos realizados en la reunión del día jueves 10 de marzo, encabezado por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lamas y la Red de Salud de Lamas; representado por la Obstetra Diana Greenwich Herrera, informando que, en dicha reunión, se acordó, realizar la actividad de recojo de criaderos del Aedes Aegypti, desde las 7:00 am hasta las 12:00 pm. Por lo que, recomienda la inamovilidad en nuestra ciudad, para realizar con éxito dicha actividad, en bien de la salud de la población.

Que, con NOTA DE COORDINACIÓN N° 017-2022-GGAYSM-MPL, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, solicita que, se decrete inamovilidad para el día domingo 20 de marzo del 2022, de 7.00am hasta las 12.00 pm., con la finalidad de realizar el recojo de criaderos del Aedes Aegypti;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0028-2022-GM/MPL, de fecha 11 de marzo de 2022, la Gerencia Municipal, autoriza proyectar Decreto de Alcaldía, para inmovilización del día domingo 20 de marzo, por realizarse la actividad de recojo de criaderos del Aedes Aegypti.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y por el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- DECRETAR la inamovilidad en la ciudad de Lamas, para el día domingo 20 de marzo del 2022, a partir de las 7.00 am. hasta las 12.00 pm., con la finalidad de realizar el recojo de criaderos del Aedes Aegypti.

Artículo 2.- DISPONER la publicación del presente Decreto en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Lamas y su difusión por intermedio de la Unidad de Imagen Institucional.

Artículo 3.- REMITIR el presente Decreto a la Gerencia Municipal, para su cumplimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
Ing. Onésimo Huarán Daza
ALCALDE